

# Cambio climático, desplazamiento y derechos humanos

**MARZO DE 2022**

Los efectos del cambio climático, como la desertificación, el aumento del nivel del mar y la creciente frecuencia y gravedad de los fenómenos meteorológicos, socavan el disfrute de los derechos humanos, incluidos el derecho a la vida, al agua y al saneamiento, a la alimentación, a la salud y a una vivienda adecuada. Los efectos adversos del cambio climático son responsables de las situaciones de vulnerabilidad, movilidad humana y desplazamiento a las que muchas personas están expuestas, además de suponer un mayor riesgo para los derechos humanos de las personas desplazadas, muchas de las cuales viven en los países más afectados por el cambio climático.

Los desplazamientos provocados por las crisis climáticas son ya una realidad mundial, que refleja y amplifica las profundas desigualdades e injusticias presentes en el mundo de hoy. Los países y las comunidades que menos contribuyen al calentamiento global son los que más padecen su impacto negativo.

## Repercusiones del cambio climático en el disfrute de los derechos humanos

En 2021, en su resolución 48/13, [el Consejo de Derechos Humanos \(CDH\) reconoce el derecho humano a un medio ambiente limpio, sano y sostenible](#), así como el hecho de que el cambio climático y la degradación del medio ambiente ocasionan daños a millones de personas en todo el mundo, en particular, a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Algunos fenómenos meteorológicos extremos, como los ciclones, son cada vez más frecuentes e intensos debido al calentamiento global, y pueden causar grandes inundaciones y daños en las infraestructuras, lo cual menoscaba el derecho a la vida y el derecho a un nivel de vida adecuado de muchas personas.

Al mismo tiempo, algunos procesos de evolución lenta, como el aumento del nivel del mar, pueden provocar la pérdida de grandes superficies de tierras costeras y agrícolas, lo que pone en peligro el derecho a la alimentación y a una vivienda adecuada de poblaciones enteras.

Dada su fuerte conexión con la naturaleza, unos 400 millones de pueblos indígenas ven amenazados tanto sus derechos culturales como sus derechos colectivos al desarrollo y a la autodeterminación.

Los efectos del cambio climático se dejan sentir de manera desproporcionada en determinados segmentos de la población ya de por sí marginados o en situación de vulnerabilidad por motivos geográficos, de género, orientación sexual, edad, etnicidad o pertenencia a una minoría, discapacidad o por vivir en situaciones de conflicto, violencia o desplazamiento, como se señala en la resolución 48/14 del CDH por la que se establece un Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático.

## Intensificación de las consecuencias sobre los derechos de las personas desplazadas

El aumento de la vulnerabilidad y los desplazamientos fruto de la crisis climática repercute en un amplio rango de derechos humanos de las personas desplazadas, como el derecho a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado.

Los países más vulnerables al cambio climático albergan al 40% de las personas refugiadas y al 70% de las personas en situación de desplazamiento interno ocasionado por conflictos o violencia. Aunque estas poblaciones suelen estar muy expuestas y ser vulnerables a los impactos relacionados con el clima, disponen de menos recursos y apoyo para adaptarse a un entorno cada vez más hostil, hecho que preocupa por sus repercusiones en el derecho a la igualdad y la no discriminación.

Por otro lado, la movilidad humana tiene el potencial de proteger a las personas y sus derechos humanos. La movilidad humana puede adoptar formas muy diversas, desde evacuaciones de emergencia bien organizadas y en tiempo oportuno que ayuden a las comunidades a planificar su reubicación en lugares de asentamiento más seguros como último recurso, hasta estrategias de migración segura, ordenada y regular a través de vías regulares para impedir que haya desplazamientos en el futuro. La libertad y la capacidad de circulación forman parte de la defensa de los derechos humanos y pueden contribuir a la adaptación al cambio climático.

Los fenómenos meteorológicos extremos, cada vez más frecuentes e intensos debido al cambio climático, ejercen un gran impacto sobre las personas desplazadas. Las inundaciones ocurridas recientemente en Sudán han sido de las peores registradas en décadas. En noviembre de 2021, el campamento de refugiados de Alganaa, situado en el estado sudanés de Nilo Blanco, quedó sumergido por las aguas, y 35.000 personas de origen sudsudanés requirieron ayuda de emergencia.



© ACNUR/Sylvia Nabanoba

La refugiada sudsudanesa Nyawiga Toch señala el lugar donde estaba su casa antes de que el campamento de Alkanaa quedara anegado.

## El marco jurídico internacional para la protección de las personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático

La mayoría de las personas desplazadas en contextos de desastres y cambio climático permanecen dentro de su propio país, lo que las convierte en desplazadas internas. En tales circunstancias, el Estado sigue estando obligado a proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos de estas personas sin discriminación. En el caso de los desplazamientos transfronterizos, el derecho internacional de los refugiados puede resultar pertinente en algunas circunstancias. En los casos en los que una persona no cumple los criterios para que se le reconozca la condición de refugiado, puede ser aplicable el derecho internacional de los derechos humanos basándose en el principio de no devolución, que es la prohibición de devolver a una persona a un país en el que corra un riesgo real de sufrir daños graves o irreparables a su regreso, como tortura, malos tratos y otras violaciones graves de los derechos

humanos. Además, se han adoptado y aplicado diversos instrumentos políticos para la admisión y la estancia de personas desplazadas por causa del cambio climático en contextos transfronterizos, como la protección humanitaria y acuerdos bilaterales o regionales sobre la libre circulación de personas. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, los Estados también están obligados a defender los derechos de cualquier persona que se encuentre bajo su jurisdicción, lo que incluye a las personas desplazadas por los efectos del cambio climático. De conformidad con su función de supervisión de la aplicación de los instrumentos internacionales sobre personas refugiadas, el ACNUR publicó en octubre de 2020 sus “[Consideraciones jurídicas sobre las solicitudes de protección internacional en el contexto de los efectos adversos del cambio climático y los desastres](#)”.



### Decisión del Comité de Derechos Humanos en el caso de Ioane Teitiota contra Nueva Zelanda

En enero de 2020, una decisión del Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que, en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, las personas desplazadas a través de las fronteras en contextos de desastres y cambio climático tienen derecho a no ser devueltas a un país en el que su derecho a la vida corra un grave riesgo de sufrir daños irreparables. El Comité señaló que, a falta de acciones nacionales e internacionales enérgicas, los efectos del cambio climático pueden exponer a las personas a una violación de sus derechos tal que otros países no puedan restablecerlos.



Familias consideradas como vulnerables a las inundaciones provocadas por el riego y los monzones son reubicadas en el campamento de Kutupalong, Bangladesh

## Recomendaciones para proteger los derechos humanos de las personas desplazadas en el contexto del cambio climático

- Asegurarse de que toda acción climática esté centrada en las personas y adopte un enfoque basado en los derechos humanos, de manera que se garanticen la dignidad, la seguridad y los derechos de las personas desplazadas en el contexto de los efectos adversos del cambio climático.
- Aplicar los instrumentos existentes sobre personas refugiadas y derechos humanos cuando sea necesario para asegurar la protección internacional en el caso de que se produzcan desplazamientos transfronterizos en contextos de desastres y cambio climático.
- Facilitar las vías regulares para contribuir a la adaptación al cambio climático y prevenir los desplazamientos.
- Incrementar la acción y el apoyo a las medidas conducentes a evitar, minimizar y abordar los desplazamientos, especialmente en los países y comunidades más vulnerables al clima, en función de sus necesidades específicas.
- Garantizar que la acción climática llegue a quienes viven en zonas inestables y de difícil acceso, incluidas las personas desplazadas y sus comunidades de acogida.
- Garantizar el respeto de los derechos humanos a través de una participación significativa, informada y voluntaria en planes de reubicación oportunos.
- Aumentar el financiamiento de la adaptación y el apoyo a la acción climática en los países y las zonas de las comunidades de acogida en las que se guarecen las personas desplazadas, o a las que esperan regresar en condiciones de seguridad tras su desplazamiento, reforzando la preparación y aumentando la resiliencia ante los efectos del cambio climático.
- No perder de vista los objetivos establecidos en el Acuerdo de París para evitar graves pérdidas y daños, aumentando y aplicando de manera urgente los compromisos adquiridos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Solventar las brechas de datos mediante la recopilación de datos desglosados, respetando en todo momento el derecho a la privacidad y la protección de datos.
- Garantizar la protección de todas las personas desplazadas en el contexto del cambio climático a través de la cooperación internacional.

## Ejemplos de prácticas prometedoras

### Tecnologías innovadoras para hacer realidad el derecho al agua

El cambio climático tiene importantes repercusiones en el disfrute del derecho al agua y al saneamiento en campamentos y asentamientos. En 2017, en medio de una afluencia masiva de personas que huían del conflicto desatado en Sudán del Sur, la operación de ACNUR en Uganda se enfrentó a graves desafíos para garantizar el derecho al agua. La llegada de personas refugiadas al noroeste del país, una zona en desarrollo que es de difícil acceso, donde el suministro de agua es oneroso y difícil de controlar, planteó dificultades para garantizar un abastecimiento constante y suficiente de agua potable segura y accesible para satisfacer las necesidades diarias de esta población<sup>1</sup>. En respuesta a esta situación, [un grupo de ACNUR experto en ingeniería desarrolló un sistema de control fiable y rentable](#), que ya se está utilizando con éxito en campamentos de desplazados en cinco países. Con una serie de sensores de nivel de agua instalados en los depósitos de los camiones cisterna, estos dispositivos proporcionan datos en tiempo real sobre el suministro y el consumo de agua. El sistema permite a las operaciones prevenir posibles situaciones de escasez, proporcionando a las personas refugiadas un suministro de agua limpia, fiable y de fácil acceso. Estas tecnologías suponen una importante herramienta para garantizar el derecho de las personas refugiadas al agua y a la salud. Además, estas tecnologías mejoraron el acceso al agua, contribuyendo a reducir los riesgos de protección y a salvaguardar un rango de derechos humanos más amplio, ya que se ha demostrado que la lejanía de los puntos de agua expone a las mujeres y niñas al riesgo de sufrir violencia sexual, y priva a niñas, niños y adolescentes de oportunidades educativas de vital importancia.

### Facilitar vías regulares de migración para evitar desplazamientos y proteger los derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ha publicado [las orientaciones de las Naciones Unidas para garantizar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situaciones vulnerables](#), incluidos los [desplazamientos ocasionados por los efectos adversos del cambio climático](#), con el propósito de apoyar a los Estados en el diseño de [vías para la migración regular](#) en este contexto, y [aplicar los compromisos conexos del Pacto Mundial para la Migración](#). Por ejemplo, la Oficina está ejecutando [un proyecto en la región del Sahel](#), con foco en Mauritania, Níger y Nigeria, en el que se identifican las brechas de protección a las que se enfrentan las comunidades afectadas por el cambio climático y la migración, y se refuerza la capacidad de las partes interesadas locales, nacionales y regionales para identificar medidas que hagan efectivos sus derechos.

Tomando como base el derecho a la información y la participación, las conclusiones del proyecto indican que las políticas y los proyectos deben implicar de forma significativa a las partes interesadas locales y prestar especial atención a quienes puedan experimentar situaciones de vulnerabilidad, incluidas las personas migrantes, además de abordar de forma holística los riesgos para los derechos humanos. Por ejemplo, en las regiones nigerinas de Maradi y Zinder, se comprobó que la plantación de árboles dirigida por la comunidad aumentaba tanto las oportunidades de subsistencia como la resiliencia frente a la sequía, con lo cual se redujo la inseguridad alimentaria. Este avance hacia la reforestación fue acompañado de acciones para construir gobiernos locales integradores y proporcionar alojamiento para el tránsito de poblaciones pastorales y sus rebaños, lo que potenció la paz y la estabilidad en la comunidad.

<sup>1</sup> El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales definió el derecho al agua como el derecho de toda persona a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable y físicamente accesible y asequible para el uso personal y doméstico.

## Contacto

### Andrew Harper

Asesor Especial sobre Acción Climática  
ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
[harper@unhcr.org](mailto:harper@unhcr.org)

### Valerie Svobodova

Unidad de Enlace para los Derechos Humanos  
ACNUR, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados  
[svobodov@unhcr.org](mailto:svobodov@unhcr.org)

### Carolina Hernández

Unidad de Migración  
ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
[carolina.hernandez@un.org](mailto:carolina.hernandez@un.org)

### Benjamin Schachter

Medio ambiente y cambio climático  
ACNUDH, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
[benjamin.schachter@un.org](mailto:benjamin.schachter@un.org)